



PODER LEGISLATIVO

## CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 124

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 46, fracción I, 47, 48, 54, fracción XII, 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 9, fracción II, 10, Apartado A, fracción II, 78, 81, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; el Congreso del Estado de Tlaxcala autoriza a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la Distribución de los Recursos Excedentes del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, conforme a lo siguiente:

**Poder Legislativo:** \$ 1,790,623.10 (Un millón setecientos noventa mil seiscientos veintitrés pesos, 10/100 M.N.).

**Poder Judicial:** \$ 1,879,560.26 (Un millón ochocientos setenta y nueve mil quinientos sesenta pesos, 26/100 M.N.).

**Poder Ejecutivo:** \$ 52,707,552.42 (Cincuenta y dos millones, setecientos siete mil quinientos cincuenta y dos pesos, 42/100 M.N.).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El crecimiento de recursos que le correspondan a los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo derivados de este Decreto deberán ser aplicados de conformidad con lo que prevé el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como a los preceptos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios; su aplicación deberá informarse a través de la cuenta pública del presente ejercicio.

**ARTÍCULO TERCERO.** A la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, transferirá los recursos que le correspondan en una sola exhibición, observando lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### TRANSITORIO

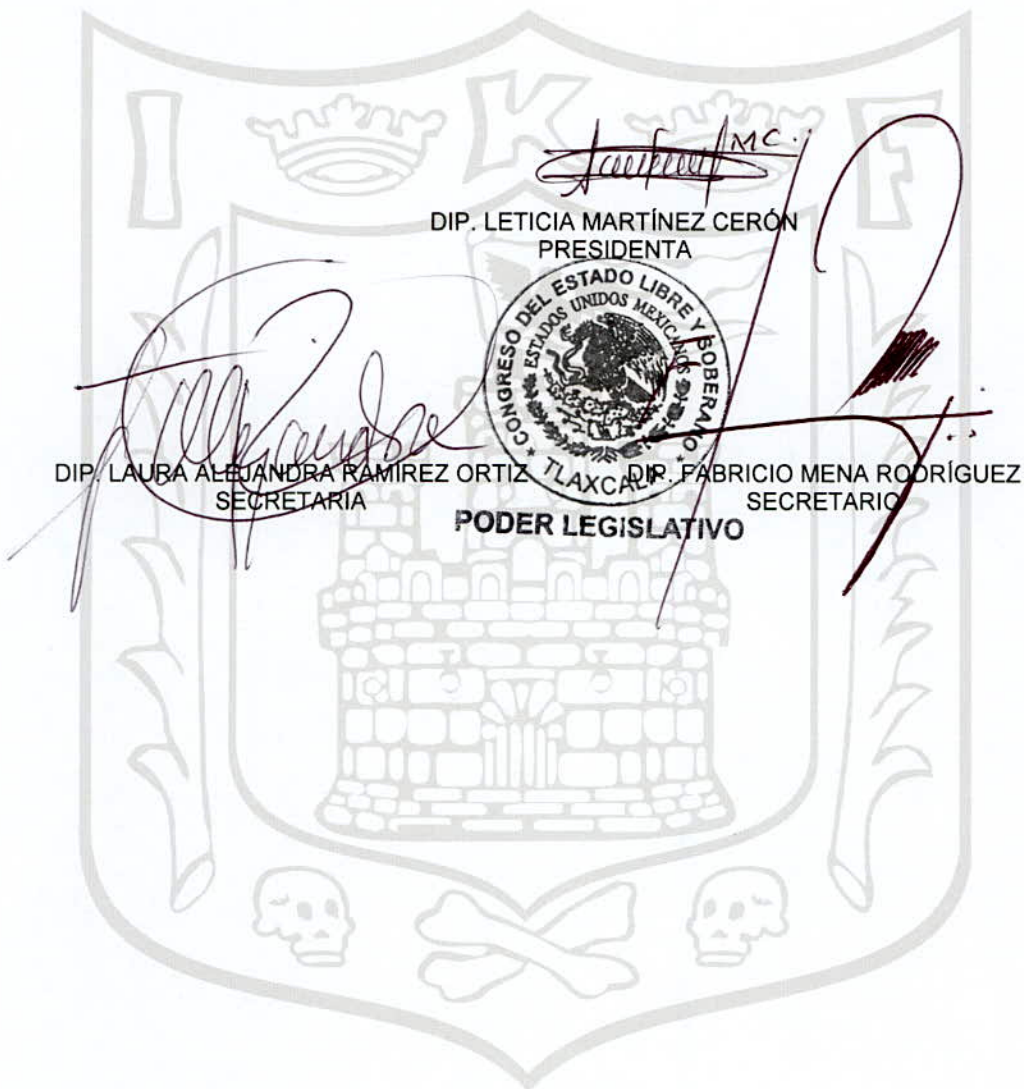
**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

## AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



DIP. LETICIA MARTÍNEZ CERÓN  
PRESIDENTA

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ  
SECRETARÍA

DIP. FABRICIO MENA RODRÍGUEZ  
SECRETARIO

PODER LEGISLATIVO